

DURANTE EL DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN DEL ACUERDO DE CARTAGENA, FUE INSTALADA LA COMISIÓN MIXTA ANDINO-MEXICANA. A CONTINUACIÓN REPRODUCIMOS LOS TEXTOS DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA Y DEL PROGRAMA DE ACCIÓN APROBADOS POR AMBAS PARTES.

DECLARACIÓN

Los Gobiernos de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al instalar oficialmente la Comisión Andino-Mexicana, inician un programa de cooperación permanente que será de fundamental importancia para el fortalecimiento de sus relaciones recíprocas.

La experiencia adquirida en el marco de la ALALC y los significativos avances alcanzados por el Grupo Andino, constituyen una importante contribución al proceso de integración de América Latina. El esquema del Grupo Andino aportó fórmulas nuevas y dinámicas, basadas en la solidaridad y en el reconocimiento de las situaciones derivadas de los diferentes grados de desarrollo de los países que lo integran.

En este momento de su historia, América Latina requiere decisiones orientadas a imprimir un vigoroso impulso en la búsqueda de soluciones que, inspiradas en los genuinos requerimientos de su población, contribuyan eficazmente a su proceso de desarrollo y de independencia económica. Tales decisiones estarán basadas en la voluntad política de sus Gobiernos y en el estudio constante de sus técnicos, aprovechando las experiencias del pasado, con el objeto de establecer formas de acción conjunta más eficaces y que atiendan a sus verdaderas necesidades.

A esos imperativos desean responder seis países latinoamericanos cuya evolución como pueblos independientes ofrece afinidades y enseñanzas comunes. El establecimiento de un mecanismo institucional de acción conjunta como es la Comisión Mixta Andino-Mexicana, permitirá profundizar esas afinidades y aprovechar esas enseñanzas.

Las partes están plenamente conscientes de los graves problemas que afectan a la región: su participación decreciente en el comercio internacional, su acentuada dependencia externa, la cual se manifiesta en las corrientes de intercambio comercial, en dificultades para el financiamiento externo de su desarrollo, en un proceso acelerado de endeudamiento, en el uso de capital extranjero y de tecnología importada en condiciones a menudo desfavorables de costo y características, así como en otras múltiples y variadas formas. Por ello se destaca la importancia de normas que regulen el capital extranjero y la importación de tecnología, de manera que respondan al interés de cada nación o grupo de naciones.

Señalan que el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana requiere de actitudes de conjunto para reducir las injusticias que han determinado la situación de dependencia externa.

Consideran que el reconocimiento pleno de las naciones a principios básicos

que rigen sus relaciones económicas cooperará a lograr una paz justa y duradera; por ello reiteran la decisión de apoyar la adopción de una Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

Reafirman la confianza en la unidad del Grupo de los 77 y en los altos propósitos de los foros multilaterales que en la Organización de las Naciones Unidas atienden a los problemas económicos de los países en vías de desarrollo.

Coinciden en afirmar que la suma de sus esfuerzos contribuirá a mejorar su posición en la economía internacional y permitirá disponer de nuevos mecanismos para su desarrollo, principalmente a través de inversiones conjuntas en sectores prioritarios; fortalecimiento del comercio recíproco, dentro del marco jurídico del Tratado de Montevideo y de las nuevas formas de relación que surjan como necesarias en esta acción común; asistencia técnica y financiera; acuerdos en el sector de transportes, así como en otros campos que ofrezcan oportunidades para la acción conjunta.

Con base en tales principios consideran impostergables ampliar los fundamentos de la solidaridad latinoamericana mediante una voluntad decidida de integración, como elemento del proceso de su independencia económica.

El programa de cooperación de la Comisión Mixta Andino-Mexicana concederá atención preferente a las necesidades de Bolivia y el Ecuador, con el objeto de permitirles alcanzar un ritmo más acelerado de desarrollo y superar sus actuales deficiencias estructurales.

Las Partes dejan testimonio de su satisfacción por los primeros resultados concretos obtenidos en el campo de la cooperación recíproca, derivados del acuerdo suscrito en esta fecha entre el Banco de México S.A., a través del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX) y la Corporación Andina de Fomento, mediante el cual se ponen al servicio del Grupo Andino recursos financieros mexicanos para impulsar las corrientes comerciales recíprocas y el desarrollo de empresas industriales o de servicios de los Países Miembros de la Corporación, y del préstamo concedido por parte de Nacional Financiera S.A., para contribuir a la creación de un Fondo de Preinversión para financiar estudios de proyectos específicos de interés compartido entre los Países Miembros de la CAF y de México, ya sea del sector público o del privado.

Los Representantes de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, por su parte, manifestaron que los párrafos de esta Declaración que implican acciones en otros foros internacionales, serán transmitidas a sus respectivas Cancillerías a fin de que ellas puedan, mediante su acción en tales foros, dar a esas expresiones toda su vigencia.

Para una primera etapa de sus trabajos, la Comisión Mixta Andino-Mexicana, aprueba el siguiente:

PROGRAMA DE ACCIÓN

1. La Comisión Mixta Andino-Mexicana profundizará el análisis del intercambio comercial y del aprovechamiento de las concesiones otorgadas hasta el pre-

sente en el marco del Tratado de Montevideo, con el objeto de precisar los problemas que han dificultado una mayor expansión del comercio recíproco y determinar nuevas áreas para incrementar el intercambio. En tal sentido, es indispensable disponer de estadísticas comparables de exportaciones e importaciones por lo menos para el período 1965-1971, para lo cual se enviarán a la Junta, para su distribución entre los países, los antecedentes disponibles en el transcurso del primer trimestre del próximo año.

Con base en las informaciones referidas, se compatibilizarán las estadísticas y se establecerá un sistema permanente de intercambio de informaciones y estadísticas de comercio exterior.

Serán también objeto de estudio las medidas adecuadas para facilitar y expandir el comercio entre México y los países del Grupo Andino, de manera que se consideren, además de los aspectos estrictamente arancelarios, todos aquellos factores indispensables para garantizar el aprovechamiento efectivo de las ventajas acordadas en la ALALC.

La Comisión Mixta destaca la importancia de aprovechar al máximo el mecanismo de concesiones temporales dentro del marco de la ALALC, como un medio eficaz para dinamizar el intercambio comercial recíproco.

Se dará especial importancia al otorgamiento por parte de México, dentro de los mecanismos del Tratado de Montevideo, de ventajas no extensivas sin reciprocidad, para productos de Bolivia y el Ecuador, particularmente para aquellos que figuran en las Decisiones Nos. 28, 29, 34 y en los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, incluyendo la adopción de las medidas complementarias que se estimen pertinentes para su cabal aprovechamiento.

2. Se emprenderá un programa de financiamiento por parte de México, para impulsar las corrientes comerciales recíprocas y el desarrollo de empresas industriales o de servicios de los países del Grupo Andino.

3. Acción conjunta en el área del desarrollo industrial.

a) Con respecto a los programas sectoriales aprobados por la Comisión, se emprenderán acciones conjuntas en campos como los que se enumeran a continuación:

- I) Estudio de la posibilidad de participación de empresas mexicanas en el Grupo Andino para constituir empresas mixtas o multinacionales, con sujeción a las normas de las Decisiones Nos. 24 y 46 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- II) Capacitación de la mano de obra calificada necesaria para ejecutar los proyectos, que podría incluir el viaje de técnicos mexicanos a los países del Grupo Andino y viceversa.
- III) Intercambio de información tecnológica, asistencia técnica, estudio de las soluciones técnicas adoptadas en México en casos similares, etc.
- IV) Estudio de la posibilidad de acceso al mercado mexicano para los productos programados y de intercambio de partes y piezas.

En el caso específico del sector metal-mecánico, incluido en la Decisión^o N 57

del Acuerdo de Cartagena, se estimularán los contactos necesarios para identificar las posibilidades de una pronta cooperación en este campo. Asimismo México cooperará con los Gobiernos de Bolivia y Ecuador a requerimiento de éstos, en la realización o evaluación de estudios de factibilidad y facilitará información y asistencia en materia tecnológica, de conformidad a los términos que oportunamente establezcan técnicos de ambas partes.

b) En los sectores aún no programados la colaboración comprenderá, a medida que la Junta la plantee, modalidades como las siguientes:

I) Intercambio de información tecnológica y de mercado.

II) Examen de la experiencia mexicana en los proyectos que se consideren en los programas en elaboración.

III) Asistencia técnica.

IV) Análisis de las posibilidades de complementación entre México y el Grupo Andino en el sector respectivo.

4. Se estudiarán proyectos conjuntos en materia de transporte internacional y acciones coordinadas en las conferencias internacionales de fletes.

5. En el sector de tecnologías se conviene estudiar medidas relacionadas con:

— Intercambio de experiencias.

— Análisis de los sistemas de información tecnológica de México y el Grupo Andino y consideración de la posibilidad de su interconexión.

— Participación de México en los proyectos andinos de desarrollo tecnológico, especialmente en el de bosques y maderas tropicales.

— Asistencia técnica de la Junta en materia de propiedad industrial.

— Programas comunes de aprovechamiento de la experiencia recíproca en sector agrícola y de técnicas de empleo intensivo de mano de obra.

— Acciones comunes en materia de inversión extranjera, compra de tecnología, búsqueda internacional de tecnología y prácticas restrictivas de comercio.

6. Se estudiará la posibilidad de llevar a cabo programas de capacitación de personal.

7. Se estudiará la posibilidad de acciones concertadas entre México y el Grupo Andino frente a los problemas derivados del comercio internacional y a su participación en reuniones u organismos internacionales de carácter económico.

8. Igualmente se considerará la asistencia técnica y financiera de México a los países del Grupo Andino en materia de turismo.

CONSTANCIAS

Adicionalmente se dejaron las siguientes constancias:

1. El señor Secretario de Relaciones Exteriores de México informó a la Comisión Mixta del acuerdo en virtud del cual el Banco de México S.A., a través del Fondo de Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX), otorgó una línea de crédito a la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de cinco millones de dólares americanos (US\$ 5'000,000.00) para impulsar

las corrientes comerciales recíprocas, así como el desarrollo de empresas industriales o de servicios de los Países Miembros de la Corporación, a diez años plazo y a tasas de interés preferencial. Destacó asimismo, que este crédito es susceptible de ampliación por acuerdo de las Partes.

El convenio de crédito referido fue suscrito en el mismo acto por el Licenciado Luis Malpica de Lamadrid, en representación del Banco de México S.A., en su carácter de fiduciario del FOMEX, y por el señor Adolfo Linares, Presidente Ejecutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

En igual forma, el Canciller de México, a nombre y por cuenta de Nacional Financiera S.A., suscribió en la fecha con el Presidente Ejecutivo de la Corporación Andina de Fomento, un préstamo hasta por el equivalente de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1'000,000.00) para financiar estudios de proyectos específicos de interés compartido entre los Países Miembros de la CAF y México, ya sea del sector público o del privado. Dicho préstamo será amortizado a partir del 15 de junio de 1978, en 30 semestralidades y a tasas de interés preferenciales.

La Comisión Mixta Andino-Mexicana acordó dejar constancia de su complacencia por los importantes acuerdos logrados por las instituciones mencionadas.

2. La Comisión Mixta tomó conocimiento del interés de los representantes del Complejo Industrial de Sahagún, de Altos Hornos de México, de Azufretera Panamericana S.A., de Guanos y Fertilizantes S.A., de Petróleos Mexicanos (PEMEX), y de Cordeleros de México S.A. (CORDEMEX), todas ellas empresas estatales mexicanas, para iniciar contactos y estudios que permitan realizar acciones concretas en los sectores: automotor; siderúrgico; máquinas-herramientas; farmacológico; petroquímico; fertilizante; y material de transporte ferroviario.

La Comisión Mixta destacó la importancia que reviste el interés demostrado por estas empresas mexicanas y acordó iniciar los estudios correspondientes en cuanto sea posible, en función de los trabajos que adelanta el Grupo Andino. Asimismo, se resaltaron los avances logrados en las conversaciones relativas a la fabricación de barrenos integrales en el Grupo Andino, a partir de materia prima mexicana.

3. La Comisión Mixta recibió complacida la invitación del Gobierno de México para la realización de un Seminario sobre el Grupo Andino, el cual se llevará a cabo en ese país, con el propósito de difundir a la opinión pública en general y particularmente a funcionarios mexicanos de alto nivel y empresarios, los mecanismos, objetivos y realizaciones del Acuerdo de Cartagena. Participarían en ese Seminario delegados de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena y técnicos de la Junta y de la Corporación Andina de Fomento. Los gastos de realización del Seminario y de los técnicos que el Gobierno mexicano invite, correrán por cuenta de éste.

4. El Representante de México informó a la Comisión Mixta que se designó a la Comisión Técnica para la Integración Latinoamericana para desempeñar las funciones de secretariado, asistencia técnica y coordinación, por parte de su Gobierno.